



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, diecinueve (19) mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía
Demandante:	Banco de Bogotá S.A. Nit. 860002964-4
Demandado:	Otoniel Castellanos León C.C. 79302222
Radicado:	630013103002-2021-00270-00
Asunto:	Válida notificación personal Reconoce personería

1. Se valida la notificación personal que se hizo a través de medios electrónicos al demandado, al correo electrónico ottocaste@yahoo.com, toda vez que cumple con los requisitos del Decreto 806 de 2020 (doc.022)

Por secretaria, contrólese el termino de traslado al ejecutado.

2. Se reconoce personería al abogado Rafael Aguirre Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.311.179 y portador de la tarjeta profesional nro. 283.920 del C.S. de la J, para actuar como apoderado judicial del demandado, Otoniel Castellanos León, de conformidad con el poder reiterado, visto en los docs. 026 y 029 del expediente digital.

Dicho reconocimiento se hace, bajo la advertencia que, no produce los efectos de la notificación por conducta concluyente, toda vez que, esta se hizo personalmente.

3. A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase esta providencia y compártase el enlace de acceso al expediente digital a los correos electrónicos del apoderado del demandante y demandado: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com y abogadoaguirrev7@gmail.com, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6c9e063a420742aee7f1bb334acaa157bdc0855282abfd3d9efd68722f1452**

Documento generado en 19/05/2022 07:47:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>